



ANUNCIO

Que por la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza se ha dictado el DECRETO núm. 20/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, por el que se aprueban las Bases que habrán de regir la selección y ordenación de los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo para la contratación de personal de Limpieza para efectuar sustituciones en el servicio de instalaciones deportivas del municipio de Baza gestionado por esta Mancomunidad de Municipios, así como la convocatoria de las pruebas a desarrollar mediante el procedimiento de concurso-oposición, siendo las siguientes (adjuntas):

En Baza, a 4 de abril de 2024

Fdo: Carmen Rocío Martínez Ródenas
Presidenta





ANEXO

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PARA EFECTUAR SUSTITUCIONES EN EL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADO POR LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria será la selección y ordenación de los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo de Personal de limpieza para efectuar sustituciones en el servicio de instalaciones deportivas del municipio de Baza gestionado por esta Mancomunidad de Municipios.

Tendrá **validez durante dos años** contados a partir de la publicación del resultado final del proceso de selección y las contrataciones se realizarán conforme al orden establecido en el mismo. En cada una de las contrataciones que se realicen se comenzará por el situado en primer lugar continuando en el orden de selección que resulte del proceso.

Al presente procedimiento de selección podrán concurrir todas las personas interesadas que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO o equivalente.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal limpieza 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLGI7-BEDIW-JPKZT Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36 2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 08:36



TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Registro de entrada de esta Entidad o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.**

En caso de presentar la solicitud en la oficina de correos, se habrá de notificar este hecho por Fax (958 704023). No se admitirán solicitudes por este medio que lleguen a la Sede de la Mancomunidad con posterioridad a dos días naturales del plazo concedido.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada de los Títulos exigidos.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados. La Experiencia se acreditará con Fe de Vida Laboral y Contratos de Trabajo y en el caso de la Experiencia al servicio de la Administración, mediante Certificado de los Servicios prestados expedido por la propia Administración Pública.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Resolución de la Presidencia con la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y en su caso, causa de la no admisión.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días naturales a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado dicha lista de aspirantes en el tablón de anuncios.

Mediante Resolución de la Presidencia se aprobará la lista de admitidos que se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad. En caso de no haber aspirantes excluidos, se elevará directamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de otorgar ningún plazo de subsanaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL

El Tribunal que habrá de regir el proceso selectivo para la selección de personal de control de accesos, estará integrado por los miembros que determine la Presidencia de la Entidad, garantizándose en todo caso, los requisitos que al respecto establece el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal tendrá plena autoridad y competencia para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las presentes

Mancomunidad de Municipios "Comarca de Baza" C/Maestro Alonso. Edif. Razalof s/n 3ª planta dcha.
Tlf. 958712208 Fax 958704023. 18800 BAZA (Granada)

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal limpieza 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLGI7-BEDIW-JPKZT Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36 2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32548 SLGI7-BEDIW-JPKZT D78883667C328879B3E2E3ED1068198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddebaza.org>



bases.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

El sistema de selección de la Bolsa de Personal de limpieza, en régimen laboral temporal, por obra o servicio determinado, para el Servicio de Instalaciones Deportivas cuya gestión tenga encargada esta Entidad será el Concurso-Oposición.

FASE DE OPOSICIÓN

PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA: Hasta un máximo de 30 puntos.

Será eliminatoria y para su superación será necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos. Consistirá, a elección del órgano de selección, en la resolución de un supuesto teórico-práctico o en la contestación de un cuestionario tipo test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas (las preguntas no acertadas no restarán en la determinación de la puntuación total), en el tiempo que se determine en ese momento, no superior a 60 minutos. En cualquiera de los casos el ejercicio estará relacionado con las funciones a desempeñar y las materias específicas relacionadas en el Anexo.

FASE DE CONCURSO: Hasta un máximo de 20 puntos

Se valorarán los siguientes méritos:

EXPERIENCIA LABORAL: Hasta un máximo de 10 puntos

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados como PERSONAL DE LIMPIEZA, mediante contratación laboral, puntuando cada mes de la siguiente forma:

- por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública o en empresas privadas: 0,5 puntos por mes trabajado.

A efectos de determinar los períodos de trabajo, aquellos realizados mediante contratación a tiempo parcial se computarán calculando los equivalentes a jornada completa, valorando únicamente las horas efectivamente prestadas conforme al contrato de trabajo.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Hasta un máximo de 10 puntos

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca. La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- a) De 100 o más horas: 3 puntos.
- b) De 75 o más horas: 2 punto.
- c) De 50 o más horas: 1 puntos.
- d) De 25 o más horas: 0'5 puntos.

Se valorarán los cursos de formación continua dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones y los impartidos por esta Mancomunidad.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas redondas, Encuentros, Debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal limpieza 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLGI7-BEDIW-JPKZT Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36 2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32549 SLGI7-BEDIW-JPKZT D7888667C328B79B3E2D772DA422EBED1068198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddebaza.org>



SÉPTIMA.- RESULTADOS

El resultado del proceso selectivo se determinará con la suma de la puntuación obtenida por el aspirante las fases de oposición y de concurso.
En caso de igualdad de puntos prevalecerá el aspirante con mayor experiencia profesional al servicio de la Administración Local.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes según la puntuación obtenida, de mayor a menor, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que cumplan los requisitos serán incluidas en esta Bolsa de Trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente.

A la vista de tal propuesta, y en función de las necesidades de provisión de puestos de trabajo, la Presidencia de la Entidad acordará la contratación del o de los aspirantes con mayor puntuación, en la modalidad de laboral temporal, por circunstancias de la producción o sustitución de un trabajador para la prestación del servicio de Personal de limpieza para efectuar sustituciones en el servicio de instalaciones deportivas del municipio de Baza gestionado por esta Mancomunidad de Municipios.

La interinidad que haya de realizarse se ofrecerá a la persona que ocupe en la Bolsa la posición de mayor preferencia, siguiendo rigurosamente el orden de la misma.

El llamamiento se realizará por vía telefónica, a cuyo efecto los integrantes de la bolsa de trabajo deberán mantener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por este medio con la persona a la que le corresponda la oferta, se le enviará un correo electrónico, a la dirección declarada a tal efecto. Si transcurridos tres días desde la fecha de remisión del correo el aspirante no realiza su manifestación de aceptación o, en su caso rechazo de la oferta de nombramiento, éste pasará a ocupar el último puesto en el orden de prelación de la lista de aspirantes que integran la bolsa, y se procederá a llamar al siguiente según el orden de mayor puntuación en la misma.

La renuncia inicial a un nombramiento o la renuncia durante la vigencia del mismo por parte de un aspirante dará lugar a que se proponga a aquel aspirante que ocupa una posición inferior en la relación preferencial de aspirantes de la Bolsa de Trabajo, no dando lugar a la exclusión de la Bolsa, pero sí ocasionando un cambio de lugar del puesto dentro de la misma pasando a ocupar el último puesto. La persona que injustificadamente rechace la oferta de nombramiento causará baja en la Bolsa de Trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas

Mancomunidad de Municipios "Comarca de Baza" C/Maestro Alonso. Edif. Razalof s/n 3ª planta dcha.
Tlf. 958712208 Fax 958704023. 18800 BAZA (Granada)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal limpieza 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLGI7-BEDIW-JPKZT Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36 2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32549 SLGI7-BEDIW-JPKZT D7B883667C328879B3E2D72DA822EBED1068198) generada con la aplicación informática Firmasoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.mancomunidaddebaza.org>



por el interesado:

- Estar trabajando cuando se oferte al aspirante el nombramiento. Los aspirantes deberán presentar informe de vida laboral, a fin de justificar el rechazo.
- Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente, justificándose mediante la presentación del oportuno informe médico.
- Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

En caso de ser necesario cubrir un nuevo puesto de trabajo, para que un aspirante que hubiese rechazado un ofrecimiento de llamamiento, el cual no determinó la baja en la Bolsa de Trabajo ni la pérdida del orden de prelación en la misma, el citado aspirante deberá comunicar por escrito a la Mancomunidad la desaparición de la circunstancia que diera origen al rechazo e indicando su disponibilidad para futuros llamamientos.

Cuando un aspirante sea nombrado causará baja en la Bolsa de Trabajo. Una vez finalizada la relación laboral con la Mancomunidad, volverá a integrarse en la misma, ocupando el último lugar, a la espera y en previsión de una nueva tanda de ofrecimiento, todo ello mientras continúe vigente esta Bolsa de Trabajo.

Se establece un periodo de prueba de quince días. Si transcurrido el mismo no se supera será causa de exclusión de la bolsa.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento. Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en esta base, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría para conocimiento y constancia. La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de nombramiento, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

NOVENA.- INCOMPATIBILIDADES

En el momento de la contratación, el aspirante no podrá estar incurso en causas de incompatibilidad, según lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- BASE FINAL

Mancomunidad de Municipios "Comarca de Baza" C/Maestro Alonso. Edif. Razalof s/n 3ª planta dcha.
Tlf. 958712208 Fax 958704023. 18800 BAZA (Granada)

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal limpieza 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SLGI7-BEDIW-JPKZT Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36 2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 08:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32549 SLGI7-BEDIW-JPKZT D7B883667C328B793E2D772DA822E8ED1068198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddebaza.org



Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA
Fdo.: Carmen Rocio Martinez Roderas



ANEXO I
TEMARIO

- Tema 1.* La Constitución Española de 1978: Concepto, características y contenido.
- Tema 2.* El Régimen local español. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias. Otras entidades locales. Las comarcas y las mancomunidades. La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza.
- Tema 3.* El derecho y procedimiento administrativo.
- Tema 4.* El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades
- Tema 5.* Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo. Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tema 6.* Limpieza y desinfección de los servicios higiénicos. Lavado y limpieza de paredes (cerámica, granito, pintura plástica, etc...).
- Tema 7.* Lavado y encerado de pisos, limpieza de equipos de oficina, limpieza de ventanas, cristales y espejos.
- Tema 8.* Limpieza de muebles de madera, de cuero y tapizados. Tema 7. Lavandería, plancha y mantenimiento de ropa.
- Tema 9.* Tipos de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.
- Tema 10.* Prevención de riesgos laborales en tareas de limpieza. Riesgos higiénicos específicos: exposición a agentes biológicos; exposición a agentes químicos (productos de limpieza). Medidas preventivas; equipos de protección Individual. Prevención de trastornos musculoesqueléticos.

Mancomunidad de Municipios "Comarca de Baza" C/Maestro Alonso. Edif. Razalof s/n 3ª planta dcha.
Tlf. 958712208 Fax 958704023. 18800 BAZA (Granada)

DOCUMENTO .RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal limpieza 2024 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SLG17-BEDIW-JPKZT Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36 2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10

ESTADO
FIRMADO
20/03/2024 08:36



(MODELO DE INSTANCIA)

D. _____, con DNI n.º _____,
y domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Teléfono: _____ Email: _____

EXPONE:

PRIMERO. Que, vista la convocatoria anunciada en el tablón de anuncios de la entidad, en fecha _____, en relación con la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Personal de limpieza para efectuar sustituciones en el servicio de instalaciones deportivas gestionadas por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, en régimen de personal laboral temporal por obra o servicio determinado.

SEGUNDO. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo de Personal de limpieza.

Por todo ello,
SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.
En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 32549 SLG17-BEDIW-JPKZT D7B883667C328E79B3E2D772DA822EBED1068198) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.mancomunidaddebaza.org

RESOLUCIÓN: Decreto 20-2024 bolsa personal
limpieza 2024 (versión 2)

CÓDIGO QR

Código para validación: **SLGI7-BEDIW-JPKZT**
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024 a las 8:48:34
Página 1 de 8

FIRMA

El documento ha sido firmado por:

1.- Presidenta de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 20/03/2024 08:36
2.- Secretario/Interventor de Mancomunidad Municipios Comarca Baza Firmado 18/03/2024 18:10

FIRMA

FIRMADO
20/03/2024 08:36



Decreto núm. 20/2024

Resolución de la Presidencia por la que se aprueban las Bases que habrán de regir la selección y ordenación de los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo para la contratación de Personal de limpieza para efectuar sustituciones en el servicio de instalaciones deportivas del municipio de Baza gestionado por esta Mancomunidad de Municipios, así como la convocatoria de las pruebas a desarrollar mediante el procedimiento de concurso-oposición.

En vista de la necesidad surgida en esta Mancomunidad de la selección y ordenación de los aspirantes a formar parte de la Bolsa de Trabajo para la contratación de Personal de limpieza para efectuar sustituciones en el servicio de instalaciones deportivas del municipio de Baza gestionado por esta Mancomunidad de Municipios.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la referenciada sustitución y la subsiguiente constitución de la bolsa de trabajo para eventuales futuras necesidades de personal, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria arriba referenciada en los términos en que figuran en el ANEXO, así como la convocatoria del proceso para la selección y ordenación de los aspirantes.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad junto con la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Así lo resuelve y firma la Sra. Presidenta Dña. Carmen Rocío Martínez Ródenas, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

Ante mí,
El Secretario,
Fdo.: Manuel Fco. Segura Segura.



La Presidenta,
Fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas



Mancomunidad de Municipios "Comarca de Baza" C/Maestro Alonso. Edif. Razalof s/n 3ª planta dcha.
Tlf. 958712208 Fax 958704023. 18800 BAZA (Granada)

